INFORME TECNICO

UNIDAD NACIONAL EJECUTORA – FOCEM

OBRA: **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A SER EJECUTADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) - ID N° 402446.**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO Nº1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 570/2022, ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**

FECHA: 11 de junio de 2025

La Empresa Fiscalizadora, ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L., a través del expediente MEU N° 22251/2025 de fecha 27 de mayo de 2025 remite a la Dirección de Vialidad la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 570/2022, de servicios de Consultoría para la Fiscalización del Proyecto Mejoras en la Conectividad Física del Departamento de San Pedro, a ser ejecuta con financiamiento del FOCEM.

La Supervisora de la Obra, la Ing. Mirta Ramirez, en su informe técnico presentado por medio del Memorándum N° 06/25 en fecha 29 de mayo de 2025, manifiesta que las modificaciones consisten en:

- Incrementar el monto del Contrato en Gs. 309.388.565 (GUARANÍES TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO), que representa un aumento del 6,88% sobre el Contrato Original.
- Establecer una prórroga de 4 (cuatro) meses, quedando como fecha de finalización el 30 de septiembre del 2025.

En cuanto a la NO OBJECIÓN por parte de la Unidad Técnica FOCEM (UTF), la misma fue otorgada mediante el correo UTNF N° 204/2025. Se adjunta en el presente informe el correo mencionado.

La Unidad Ejecutora Nacional – FOCEM, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra, da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓		El Informe del Supervisor de Obra expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	✓		Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos.
5-	✓		Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.

6-	✓		Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de contar con la fiscalización de obra.
7-	✓		La Supervisión de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

El presente convenio modificatorio incrementa el monto del contrato en Gs. 309.388.565 (guaraníes trescientos nueve millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco) IVA incluido; quedando el monto total del contrato en la suma total de Gs. 4.803.380.489 (guaraníes cuatro mil ochocientos tres millones trescientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y nueve) IVA incluido, lo que representa un incremento del 6,68% con respecto al monto contractual original, según se detalla a continuación:

Descripción	Monto total (Gs.)	Variación (Gs.)	Porcentaje (%)
Contrato Original	4.493.921.924		
Convenio Modificatorio N° 1	4.803.380.489	309.388.565	6,88%

Es importante mencionar que, conforme a lo estipulado en la **Cláusula 7** del contrato, se establece que: El plazo de vigencia del contrato es a partir de la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones del Consultor.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Unidad da su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad continuar con los procesos necesarios para la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra N° 1.

Ing. Hugo Maidana
Coordinador Interino
Unidad Nacional Ejecutora – FOCEM

Se ha revisado el Informe Técnico de la Supervisora de Obra y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Nacional Ejecutora - FOCEM, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 se corresponde con las necesidades reales de la obra.

En base a lo señalado, esta Dirección aprueba la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y solicita proseguir con los trámites para la aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 1.

Ing. Gustavo Robadin
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad